



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a las plazas que no han sido cubiertas en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, violencia de género y víctimas de terrorismo, se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, y se declara la pérdida de derechos de alguno de los aspirantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Habiendo quedado una plaza sin cubrir por uno de los motivos previstos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 14 de diciembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de la competencia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la base octava de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, declarar la pérdida de los derechos derivados de la participación en este proceso selectivo del aspirante D. Diego Gabriel Mosteiro Miguéns, con DNI: ***8606**, por no haberse incorporado al destino obtenido y efectuado la toma de posesión en el plazo de un mes habilitado al efecto.

Segundo.- Hacer pública la relación complementaria de los aspirantes a la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria que siguen a los propuestos por el Tribunal, así como las plazas vacantes que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados.

Relación complementaria:

- ***8300** D.^a Raquel Moreno Fraile.



- Turno: Libre.
- Puntuación en el proceso selectivo: 60,32.
- Relación de plazas a ofertar: CIAS - Centro - Sector.
 - 1003253201D - EAP San José Norte - Sector Zaragoza II.
 - 1003263201G - EAP San José Sur - Sector Zaragoza II.
 - 1003263202M - EAP San José Sur - Sector Zaragoza II.
 - 1003383204Q - EAP Valdespartera-Montecanal - Sector Zaragoza II.
 - 1003383205V - EAP Valdespartera-Montecanal - Sector Zaragoza II.
 - 1001143202F - EAP Fraga - Sector Barbastro.

Tercero.- Fijar, de acuerdo con lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, la fecha y el procedimiento para la elección de plazas, estableciéndose un acto público de llamamiento para dicha elección, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2025, en la sala de reuniones Martina Bescós, de la planta tercera de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza, en llamamiento único a las 9:30 horas.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base 7.8 de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, los interesados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.



- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2025.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS